



TRIBUNAL DE CUENTAS

Montevideo, 25 de mayo de 2022.

Sr. Presidente
de la Junta Departamental de Río Negro
Daniel Villalba

E.E. 2022-17-1-0002020

Ent. N° 1608/2022

Oficio N° 2688/2022

Este Tribunal consideró la consulta remitida por la Junta Departamental de Río Negro remitida mediante Oficio N° 541/IV/2022, planteada por el Sr. Edil Julio Dimitrioff, acerca de si existe impedimento para la participación del Edil Sr. Samuel Bradford, en la Comisión de Legislación en oportunidad de ser tratado un asunto en el cual participó anteriormente en el ámbito del ejercicio particular de su profesión de Escribano Publico, consulta aprobada en sesión de fecha 8 de abril de 2022 por 25 votos en 30 Ediles presentes;

En dicho sentido, de acuerdo a lo que surge de la versión taquigráfica se desprende que:

1.- El Edil Esc. Samuel Bradford, hace aproximadamente de 10 a 15 años habría participado en su calidad de Escribano público en la venta a varias familias del padrón N° 589 sito en la cuarta Sección Judicial de Young.

2.- Que la adquisición de dicho padrón por esas familias habría sido en forma indivisa;

3.- Que actualmente las familias reclaman la regularización de su situación, y que la Intendencia realice el fraccionamiento, lo cual se encuentra a estudio de la Comisión de Legislación de la Junta Departamental, siendo precedida la misma por el Edil Bradford.

Se agrega además informe de la Asesoría Letrada de la Junta Departamental de Río Negro, el cual concluye que el Sr. Bradford, en



TRIBUNAL DE CUENTAS


aplicación de lo establecido en el literal 2) del artículo 291 de la Constitución de la Republica y por el artículo 38.2 y art. 40 de la ley 9515, no debería estar presente en oportunidad de discusión o votación de dichos asuntos, en tanto la normativa señalada busca evitar estas situaciones.

En principio la normativa citada no es aplicable a este caso concreto.

En definitiva corresponde a la Junta Departamental, en conocimiento de la situación, adoptar resolución al respecto.-

ar

Saludo a Usted atentamente.



Cra. Lic. Olga Santinelli Taubner
Secretaria General